



USHUAIA, 310CT 1997

VISTO: La Nota Nº 1.001/97, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dirigida al Sr. Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Abel ZANARELLO; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, se solicita informe sobre si la entidad financiera se encuentra habilitada para funcionar como entidad aseguradora o en caso contrario indicar el nombre de la o las Compañías con las que trabaja.

Que la mencionada Nota fue recepcionada por esa Presidencia con fecha 9 de octubre de 1997, con plazo para su contestación de 24 horas, dada la urgencia del tema en cuestión.

Que ha trascurrido el tiempo suficiente para haber remitido la información requerida en la Nota de mención, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4º inc. c) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: REQUERIR al Sr. Presidente del Directorio del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Dn. Abel ZANARELLO, que en un plazo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a la nota citada que se adjunta en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº/48/97 V.L.-

P. H. CLAUDIO A RICCIVII

ibunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTEXA MARIS VANDUM

Tribunal de Cuentas de la Provincia